

ANEXO 02

1
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 5

		especifica cuando surja un problema específico. - El proyecto de exploración no utilizará productos químicos, utilizará aditivos biodegradables (bentonita = arcilla). - No habrá relaves. - Habrán lodos de perforación (agua y tierra). - Los criterios de evaluación son más estrictos dada la normatividad.	b) Las partes están de acuerdo, con la propuesta de la comunidad y la respuesta del Ministerio de Energía y Minas.
b) Sequía del agua	No utilizar agua de manantial y lagos.	El Señor Ricardo Mamani, representante de la Comunidad expreso su preocupación de manantiales subterráneos que puedan desviar su recorrido. El Señor Felix Tito, dice que el agua para el proyecto se llevará del río, no de manantiales. El río Borracho se junta con el río Aticata y forma el río Q'allo. La ANA visito la comunidad para precisar los nombres de los ríos el año pasado. El señor Toribio Salazar, dice que Aticata está bien, y como van a llevar de Ichocollo si esta lejos. En que lugar esta ubicado el río Ichocollo?. El Señor Simon Ramos, dijo que el río Ichocollo, esta lejos y solicita que se tome el nombre de río Q'allo que pertenece a la cuenca del Ichocollo. El problema del agua río no es constante y baja con los años. El Señor Gregorio Cabana, no teníamos claro de donde se tomara el agua para el proyecto, la preocupación es que como se llevará el agua doméstica por cisterna o cómo? La Sra. Fabiana Cajia, dice que el río Borrado y río Aticata abastece hasta junio luego se seca y ya no hay abastecimiento. El Señor David Huaraca solicita que se proyecte los valores de litros por segundo que se utilizarán, dice que hay muy poca agua y si se autoriza esa cantidad de agua habrá sequía.	El Ministerio de Energía y Minas señaló que en el Programa de manejo ambiental de la DIA PINAYA - Capítulo 6, aprobado mediante y R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.7.6), se indica lo siguiente: - El proyecto NO USARÁ AGUA PARA LAS ACTIVIDADES DE PERFORACIÓN DIMANATINA DE MANANTIALES NI LAGOS. - El proyecto considera el uso de 69 m³/día (0,798 l/s) de agua para el desarrollo de las actividades de exploración. Las fuentes de agua para las actividades de exploración serán del río Aticata y del río Ichocollo (antes se llamaba río Q'allo), la disponibilidad hídrica del río Aticata es 260 l/s y del río Ichocollo es 420 l/s. - El monitoreo de disponibilidad hídrica y de época seca arroja que el uso del agua es mínima a comparación de la cantidad de agua del río. No se instalará bomba constante, sólo cuando se requiera. - El tiempo del proyecto es de 11 meses, y luego viene el cierre 5 meses mas. - El agua se recircula, no todos los días se traerá el agua. - Si se intercepta con la perforación algún cuerpo de agua subterránea, esta perforación debe ser cerrada, sellada inmediatamente, para que ya no haya flujo sobre la superficie y el agua subterránea siga su curso. - La fuente de agua de uso doméstico, será del manantial Kesini cercano al campamento (punto de captación que cuenta con autorización de la autoridad local del agua sólo para uso doméstico). - Se proyectó en un plano para visualizar los ríos y los puntos de captación de agua, precisándose que el punto de captación será del río Ichocollo, por que el ANA lo ha determinado en su visita técnica. - El abastecimiento será por cisterna o bombas de agua, el ANA solicitará las medidas antes de autorizarle a la empresa la cantidad de agua por mes.











	c) Deterioro de pastos	La Señora Juana Vásquez Choque, dice nuestra zona es Siyapaca, si en alguna forma afectaría la exploración porque estamos al frente. La carretera desde Sayacunca hasta Pinaya hay transporte de las camionetas. Se debe regar el sector del Campamento hasta Coline. El Señor Simon Ramos, dice que los pastos naturales en el terreno de reserva natural se deterioran, pediríamos, quien va hacer cumplir y velar por los pastizales, la trinchera no lo cierran como debe ser. Con respecto a los pastos el polvo que generará en la carretera, conlleva a usar más agua, que tiempo regará? Cuál es la frecuencia? El Señor Martin Pari, dice transitarán carros y habrá polvos que afectará al pasto. Se debe regar permanentemente, cuantos metros cúbicos se utilizarán para el riego. Dice que le parece que no es una reunión de diálogo si no una reunión aclaratoria, que la entidad no acepta las propuestas. El Señor Toribio Salazar, dice queremos que abonen para que el pasto natural crezca. La Sra. Elena Condori, dice que vive encima de la carretera y cuando corren los carros tapan los pastos y los animales no quieren comer y se enferman en época seca. El Señor Eusebio Ramos, indica que los carros en la carretera levantan polvo y contamina. Señor Gregorio Huaracaya, señala que los que vivimos por encima de la carretera nos vemos afectados con el polvo. MINCUL, interpretó que lo que solicita la comunidad es que las vías existentes tienen uso de carros donde se genera polvadera y que la	El Ministerio de Energía y Minas señaló que en las Medidas de cierre y post cierre de la DIA PINAYA / Capítulo 7 (7.3), aprobado mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.7.1; 4.7.3; 4.10), se establece lo siguiente: • El área del proyecto tiene una extensión de 2 580,26 ha; sin embargo, las actividades de exploración (plataformas, pozas, accesos, trincheras), sólo disturbarán y ocuparán 4,78 ha. • El proyecto de exploración cuenta con medidas de cierre y post cierre, la revegetación está contemplada en la etapa de cierre progresivo; para la revegetación utilizarán principalmente especies de flora nativa de relativamente sencilla y rápida propagación, como: rye grass, datilis, trébol blanco y el ichu. • Siyapaca, no tiene nada que ver con el proyecto está muy lejos. • La OEFA fiscalizará toda la actividad de exploración y también las actividades de cierre, el titular minero presenta un informe sobre el cierre y OEFA valida en campo lo que se ha hecho. • En cuanto a la revegetación, se incluye en el cierre progresivo, la revegetación aplica a plataformas, trincheras, los accesos, etc. El titular revegetará con especies de cada zona previamente con el abono. • El polvo puede llegar en época seca en áreas de pastos cercanos, se contempla el riego de accesos, se prioriza donde se hace uso de los vehículos (sólo se contempla como máximo 4 camionetas). • En los tamos de los accesos hacia al proyecto serán regados solo en los tramos utilizados. • Los metros cúbicos de 69 m³/día están incluido los tramos de acceso para el riego. • Hay accesos existente que abarca 78.8 kilómetros que utilizará la empresa y accesos nuevos que habilitará, mientras haga uso con las 4 camionetas regará si no hace uso no puede regar, las carreteras de uso público el titular minero no la podría regar. • Las solicitudes del Sr. David Huaracaya obedecen a una modificación de la DIA aprobada, lo cual no es materia de esta reunión de diálogo donde se está tratando el tema de consulta previa para la autorización de inicio de una actividad de exploración. • El MEM no puede atender este pedido en el marco de la consulta previa, la modificación de los estudios son a pedido del titular minero y del OEFA.	La comunidad no está de acuerdo con las respuestas del MEM, solicitan que la empresa riegue las carreteras desde el ingreso a la comunidad de PINAYA (carreteras públicas Sayacunca a Pinaya y Pinaya al campamento que existe), señalan que los pastos deben ser mejorados no sólo lo que se usará en el proyecto.
--	-------------------------------	--	---	--

[Signature]
02164570

[Signature]
3

[Signature]

		empresa va a aumentar la polvadera por tanto debe definirse como la empresa manejará el uso de la carretera. El Señor David Huarcaya, dice que no debe tomarse a la ligera el tema, si se tiene que tener más días hay que usar más días para las reuniones. El riego de vías y la carretera y los pastos que van a contaminar, la toma de agua si se puede cambiar. MINCUL recomienda pensar en otras medidas que los pueblos consultados puedan ejercer sus derechos colectivos. El Señor Apaza, dice que el problema es el polvo de Sayacunca. El Señor Gregorio Cabana, dice que de la propiedad privada no pueden usar el agua.			
d) Daño a la producción pecuaria	Sanidad permanente durante el proyecto	El Señor Tito Felix indica que la polvadera puede afectar la producción pecuaria. El Sr. Simón Ramos, dice que son ganaderos y que en toda la zona del proyecto ellos pastorean y que pueden enfermarse los animales, se pueden asustan, se estresan, puede haber aborto, quieren que la empresa pongan un médico veterinario para que monitoree y que el Ministerio de Agricultura también intervengan en la sanidad de los animales.	El proyecto tiene seguridad (pozas enmalladas, toda máquina tiene personal técnico que no permitirá que ingresen animales, trincheras serán con cierre progresivo) para que los animales no ingresen a la zona de la actividad minera, estarán protegidas. El titular minero tiene un convenio con la comunidad, para el mejoramiento de alpacas, donde la empresa le ha dado un monto de dinero de 120,000 soles. El pedido de que se contrate un veterinario no está en el marco de la consulta previa, tiene que solicitarse directamente a la empresa.	La comunidad no está de acuerdo con la respuesta del MEM. La comunidad solicitará a la empresa la contratación de un técnico veterinario.	
e) Disminución de animales silvestres	Tener cuidado		El Ministerio de Energía y Minas señaló que en el Programa de manejo ambiental de la DIA PINAYA - Capítulo 6 (6.1.1.2), aprobado mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.9.1), indica lo siguiente: • Prohíbe la recolección, caza, tenencia o comercialización de especies silvestres por parte de los trabajadores, incluyendo la adquisición de productos derivados de animales silvestres: carnes, pieles, cueros, huevos, entre otros. • En el caso que se encuentre algún espécimen de fauna de escasa movilidad o zona de anidamiento, se evaluará la posibilidad de reubicar el componente (p. ej. plataforma), la cual puede ser alejada como máximo 50 m de su localización original, o de reubicar el o los especímenes encontrados, según lo que se considere más adecuado dadas las	Las partes están de acuerdo con la propuesta de la comunidad y la respuesta del Ministerio de Energía y Minas.	

			condiciones del lugar. - Las plataformas de perforación y pozas de manejo de fluidos de perforación estarán debidamente cercadas y tendrán una bermá de seguridad, de modo que se evite que la avifauna o mamíferos de mayor tamaño se acerquen con facilidad a estos componentes. Asimismo, se llevará a cabo el cierre progresivo de las plataformas de perforación, sondajes (taladros) y pozas de manejo de fluidos de perforación en el plazo más breve posible después de haber finalizado las actividades en cada plataforma. El Ministerio de Energía y Minas señaló que en las Medidas de cierre y post cierre de la DIA PINAYA - Capítulo 7 (7.3), aprobadas mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.10), se establece lo siguiente: - El proyecto de exploración cuenta con medidas de cierre progresivo y cierre final, el cierre aplica a todos lo componente propuestos para el proyecto de exploración minera. - El cronograma de actividades comprende cierre final y post cierre a desarrollarse durante 5 meses. - El cierre y post cierre será supervisado y fiscalizado por OEFA. - Si la comunidad necesita que una de las trochas o acceso quede como tal, tendrá que solicitarlo a la empresa y al Estado para evaluar la viabilidad del pedido. - Los accesos existentes serán rehabilitados en los tramos de uso que sean necesarios. - El cierre de accesos nuevos comprende la revegetación cuando corresponda. Las partes están de acuerdo con la propuesta de la comunidad y la respuesta del Ministerio de Energía y Minas	
f) Apertura de carreteras	Cierre al final del proyecto	El Sr. Simón Ramos está preocupado por la supervisión y fiscalización. Las carreteras que también existen deben ser mantenidas por la empresa. El Sr. Simón Ramos, dice que debe regar permanentemente el riego de accesos. El Sr. David sugiere que se riego los tramos de uso.	El Ministerio de Energía y Minas señaló que en el Programa de manejo ambiental de la DIA PINAYA - Capítulo 6 (6.1.1), aprobó mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.9.1), se señala lo siguiente: - Se realizará el riego permanente de accesos que lo requieran durante la época seca, con el fin de reducir la generación de material particulado (polvo). Se regaran los accesos en uso que se encuentren cerca a las áreas de trabajo y/o a algún área poblada, donde haya actividad. - Se limitará la velocidad de los vehículos para reducir la generación de material particulado desde los accesos, de forma que la velocidad máxima en el área efectiva de exploración sea de 40 km/h. El Ministerio de Energía y Minas señaló que en las Medidas de cierre y post cierre de la DIA PINAYA - Capítulo 7 (7.3), aprobadas mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.10), se establece lo siguiente: - El proyecto de exploración cuenta con medidas de cierre y post cierre, la Las partes están de acuerdo con la propuesta de la comunidad y la respuesta del Ministerio de Energía y Minas	
g) Generación de polvo de maquinarias	Riego permanente de vías			
H) Apertura de plataformas	Al cierre sembrío y abonar	El Sr. Simón Ramos, dice que debe ser supervisado el cierre final. El Señor Tito Félix, propone que se use para la revegetación la especie de chilliwa.		

			revegetación está contemplado en la etapa de cierre progresivo; para la revegetación utilizarán principalmente especies de flora nativa de relativamente sencilla y rápida propagación, como: rye grass, datilis, trébol blanco e ichu. - La autoridad señala que el OEFA es el que supervisará y fiscalizará el cierre. - La autoridad indica que la especie chilliwa estaría contemplada en las especies nativas de la zona. El Ministerio de Energía y Minas señaló que en las Medidas de cierre y post cierre de la DIA PINAYA / Capítulo 7 (7.3), aprobadas mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.10), se establece lo siguiente: - El proyecto de exploración cuenta con medidas de cierre y post cierre, la revegetación está contemplado en la etapa de cierre progresivo; para la revegetación utilizarán principalmente especies de flora nativa de relativamente sencilla y rápida propagación, como: rye grass, datilis, trébol blanco e ichu. - La autoridad indica que la especie chilliwa estaría contemplada en las especies nativas de la zona y se revegetaría con esta especie de corresponder.	Las partes están de acuerdo con la propuesta de la comunidad y la respuesta del Ministerio de Energía y Minas
i)Apertura de trincheras	Remediar tal como estaba	El Sr. Toribio Salazar indica que este punto les preocupa por que el monto de 40 soles no les satisface. El Sr. Simón Ramos no está de acuerdo con el monto de 40 soles, dice que no conoce el convenio. El trabajo está en relación a la mejora de condición de vida de los comuneros. El Sr. Tito Félix, señala que este tema se ha discutido en reuniones anteriores entre la comunidad y la empresa y se quedó en este monto, se ha adelantado el pago para los trabajadores y están los documentos. El Sr. Gregorio señala que la comunidad con la empresa deben modificar el contrato de pago para los trabajadores, que el contrato sólo tiene vigencia hasta diciembre de 2018.	El Ministerio de Energía y Minas señaló que en la Descripción del proyecto DIA PINAYA / Capítulo 4, aprobado mediante R.D. N° 039-2017-EM-DGAAM (4.7.8), se establece lo siguiente: - El proyecto considera un requerimiento de personal calificado y no calificado para el desarrollo en sus diferentes etapas y componentes. Requerirán un total de 30 trabajadores, entre profesionales, técnicos y obreros. - La entidad promotora señala que la comunidad y la empresa han suscrito un convenio de mano de obra donde se ha fijado S/40.00 soles por día, está vigente hasta el año 2018. - La entidad promotora señala que este tema corresponde a la comunidad y a la empresa, no corresponde al Estado a definir el monto de pago. - La entidad promotora señala que en la exploración no hay utilidades y que las ganancias son en la explotación.	No hay acuerdo, dado que la comunidad solicita se aumente el salario a 70 soles, que se modifique el convenio y que si no llegan a los acuerdos con la empresa no van a permitir el proyecto. La entidad promotora señala que el convenio de contratación de personal, que se modifique el convenio, que no van a permitir el proyecto, que los nuevos convenios con la empresa, no es materia del proceso de consulta previa para el proyecto de exploración, por lo tanto no puede atender el pedido de la comunidad.
j)Trabajadores 90% de mano calificada y no calificada de la comunidad durante los dieciocho (18) meses del proyecto	Remuneración será de S/70.00			

02164571

	El Sr. David dice que en la exploración si hay ganancias, porque si hay mineral van a ganar. Señala que debe hacerse un nuevo convenio con la empresa.	El Sr. David, señala que es una referencia lo de la ley de formalización, lo que se pide es la concesión a la empresa, piden la cuadrícula para explotar recursos minerales en la concesión Antaña. Señala que la empresa puede decidir sobre la concesión.	El MINCUL, atendiendo la pregunta de un representante dela comunidad señaló que el Convenio 169, reconoce entre otros derechos el derecho de los pueblos indígenas a elegir sus prioridades de desarrollo.
	MINCUL aclara lo manifestado por los comuneros que el sólo hecho de que si se encuentre mineral se incrementa el valor de la concesión.	El Sr. Eusebio señala que han conversado varias veces con la empresa y se han firmado los convenios, que se tendría que modificar.	No hay acuerdo, dado que el pedido de la comunidad no puede ser atendido por la entidad promotora.
k) De acuerdo al Derecho de Ley 1336, D.S 018-2017 EM, solicitamos una (01) cuadrícula por necesidad de trabajo.	El Sr. Simón dice que la concesión Antaña es muy antigua y que no se está trabajando, por lo que desean explotar artesanalmente de manera formal.	El Ministerio de Energía y Minas precisó que este pedido no tiene vinculación con la medida administrativa del proceso de consulta previa, dado que es un tema que se encuentra dentro del marco del derecho de pedido de concesión minera para desarrollar actividad minera, por tanto el pedido es a la empresa dado que la empresa es la concesionaria y tiene propiedad sobre una parte del terreno superficial, en consecuencia dicho pedido no puede ser un tema que pueda ser atendido por la entidad promotora. La comunidad también es dueña de una parte del terreno superficial. La autoridad promotora señala que quien otorga concesiones mineras es el INGEMMET.	









